

Barranquilla, 19 abril de 2022

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-043
Demandante:	TULIA MARCELA SARMIENTO CHAMORRO	
Demandados:	TUBOS Y PERFILES DEL ATLÁNTICO S.A.S	

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-043
Demandante:	TULIA MARCELA SARMIENTO CHAMORRO	
Demandados:	TUBOSY PERFILES DEL ATLÁNTICO S.A.S	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.
- 2.

Por: TULIA MARCELA SARMIENTO CHAMORRO

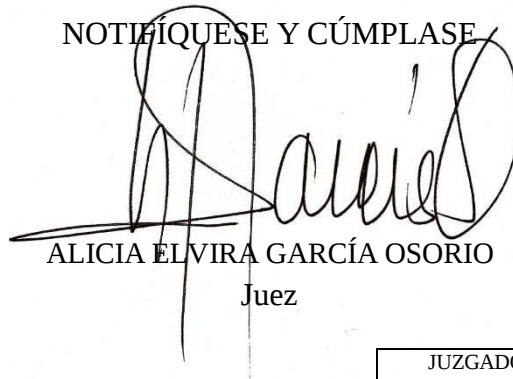
Contra:

TUBOS Y PERFILES DEL ATLÁNTICO S.A, representada legalmente por la señora ROSALVA VACCA VACCA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

3. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

4. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JORGE OSWALDO BAQUERO GIRALDO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 20-04-2023 se notifica auto de
19-04-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°065

El secretario

Dairo Marchena Berdugo